

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
RESOLUCIÓN	CÓDIGO: A-GC-F-032	
	FECHA: 18/02/2026	

RESOLUCIÓN No. 125 /
(21 de octubre de 2026) /

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MN-SAMC-008-2026, CUYO OBJETO ES: “OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ” /

La Secretaria General de Contratación Pública del Municipio de Nobsa-Boyacá y delegada para contratar, en uso de sus atribuciones contenidas en el Decreto 076 del 9 de julio de 2024, y en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normativa contractual vigente, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Nobsa, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el portal Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el anexo de condiciones generales de participación, para adelantar el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. MN-SAMC-008-2026, cuyo objeto consiste en: OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el día trece (13) de octubre de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que dentro del término establecido por la Entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. MN-SAMC-008-2026, y una vez concluido este periodo no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por lo que el procedimiento a seguir es dar la apertura del proceso y publicar los pliegos definitivos.

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado dispuesto para el proceso de selección, la modalidad de selección aplicable será la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el presupuesto oficial estimado, asignado por el Municipio de Nobsa (Boyacá) para la ejecución del objeto contractual, asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$181.388.320,00) INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, necesarios para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. El mencionado valor cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 261001 -2 de fecha 01 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Nobsa (Boyacá).

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podría limitar a Mipymes, por cuanto el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125,000).

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 —modificados por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023—, la Entidad limitará la convocatoria a Mipymes (nacionales, departamentales o municipales) cuando reciba al menos dos (2) solicitudes de Mipymes con mínimo un (1) año de constitución, presentadas dentro del término fijado en el cronograma para la formulación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, es decir hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso de selección.

Que dentro del cronograma del proceso se contempló la etapa de "plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes", de modo tal que, en desarrollo del mismo, se recibieron seis (6) solicitudes dentro de la plataforma SECOP II, por

lo tanto, después de verificadas las mismas, se determina que el presente proceso queda limitado a **MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA.**

Que el Municipio de Nobsa ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar el presente proceso de selección.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que conforme lo exigido por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, inciso 3° del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas.

En virtud de lo anterior, la suscrita

RESUELVE:

PRIMERO. – Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. MN-SAMC-008-2026**, cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ."

SEGUNDO. - Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el municipio de Nobsa (Boyacá) y en consideración a la naturaleza del bien a contratar y el presupuesto asignado a este proceso, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentada por el Artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO. - De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso será el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de octubre de 2026 Hora: 19:00 p.m. ✓	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	21 de octubre de 2026 Hora: 19:00 p.m. ✓	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Plazo para manifestación de interés	23 de octubre de 2026 Hora: 18:00 p.m. ✓	En las instalaciones de la alcaldía municipal o de manera virtual, según se defina por la entidad.	Término no mayor a tres (3) días hábiles Contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20
Publicación del listado de manifestación de interés presentadas	23 de octubre de 2026 Hora: 19:00 p.m. ✓	Según los principios que orientan la contratación pública, especialmente los de transparencia y publicidad, exige que la entidad estatal publique la lista de las manifestaciones de	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y

		interés recibidas y las que se ajustan a las exigencias del pliego de condiciones para participar en el sorteo, según corresponda.	la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II]
Realización del sorteo	26 de octubre de 2026 Hora: 10:00 a.m. ✓	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados] ✓	Dto. 1082/15 núm. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	26 de octubre de 2026 Hora: 19:00 p.m. ✓	www.secop.gov.co	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	26 de octubre de 2026 Hora: 18:00 p.m. ✓	Ver numeral 2.5 del pliego de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	27 de octubre de 2026 Hora: 19:00 p.m. ✓	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	27 de octubre de 2026 Hora: 19:00 p.m. ✓	www.secop.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	29 de octubre de 2026 Hora: 16:00 p.m. ✓	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	29 de octubre de 2026 Hora: 16:10 p.m. ✓	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Publicación del informe preliminar de evaluación	30 de octubre de 2026 Hora: 18:00 p.m. ✓	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	05 noviembre de 2026 Hora: 16:00 p.m. (TRES 3 DÍAS HÁBILES) ✓	www.secop.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Respuesta a las observaciones al informe de verificación y evaluación	06 noviembre de 2026 Hora: 16:00 p.m. ✓	www.secop.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto*	06 noviembre de 2026 Hora: 16:00 p.m. ✓	www.secop.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato**	06 noviembre de 2026 Hora: 19:00 p.m. ✓	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual***	09 noviembre de 2026 Hora: 11:00 a.m. ✓	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad
Aprobación de garantías***	09 noviembre de 2026 Hora: 19:00 p.m. ✓	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad

PARÁGRAFO: De ser necesario la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"La Entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas"*.

(*) Estas fechas se pueden ver afectadas en caso de que la Entidad requiera descartar precios artificialmente bajos, para lo cual no será necesario acudir a adenda.
(**) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT.
(***) Esta fecha podrá variar en el evento que se deba solicitar modificaciones a las garantías constituidas, para lo cual el contratista contará con máximo un (1) día para remitir los anexos aclaratorios.

CUARTO. – Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura. El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

QUINTO. – El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$181.388.320,00)**, el presupuesto oficial estimado del proceso fue calculado de acuerdo con la Cartilla de Precios de la Gobernación de Boyacá – Resolución No. 033 de 2026, con lo establecido en el estudio de sector y de mercado, Anexo Técnico No. 2 y estudio previo y condiciones técnicas y económicas que conforman el presupuesto oficial del proceso

SEXTO. – El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado mediante:

CDP No	descripción	
261001 -2 de fecha 01 de octubre de 2026	nombre	ALCANTARILLADOS CONSTRUIDOS ✓
	CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.24 ✓
	FUENTE	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
	VALOR	\$136.919.159,00 ✓
	nombre	ALCANTARILLADOS CONSTRUIDOS
	CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.24 ✓
	FUENTE	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
	VALOR	\$43.080.841,00 ✓
	nombre	ALCANTARILLADOS CONSTRUIDOS ✓
	CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.24
	FUENTE	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
	VALOR	\$2.000.000,00 ✓
Total		\$182.000.000,00 ✓

SEPTIMO. – El presente proceso de selección se limita a MIPYMES DOCIMICLIADAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, por cuanto se cumplieron con los requisitos y las condiciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

OCTAVO. – De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se informa e invita y convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de estar interesados, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta entidad y ante los organismos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

NOVENO. – El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
RESOLUCIÓN	CÓDIGO: A-GC-F-032	
	FECHA: 18/02/2026	

DECIMO. – Publicar la presente Resolución la cual rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

Dada en Nobsa, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyecto: Sandra Janeth López Cortés / Abogada Especialista CPS 172/2026 -SGCP
Revisó: Laura Gisselle Peña Rivera/ Secretaria General de Contratación Pública
Aprobó: Laura Gisselle Peña Rivera/ Secretaria

